



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-119364235- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1709-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del documento N° RE-2023-119364165-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2143/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.31 10:41:46 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.31 10:41:46 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de septiembre del año 2023 entre la empresa **EDENOR S.A.** representada en este acto por los Sres. Ignacio Letemendia y Belén Arnaude (en adelante LA EMPRESA) por una parte, y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGÍA**, representado por los Sres. Carlos Minucci y Cesár Dario Montanaro (en adelante LA ASOCIACIÓN), y considerando:

- a) Que ambas partes reconocen la necesidad de revisar el poder adquisitivo de los salarios, teniendo en cuenta las variaciones del índice inflacionario y reconociendo asimismo la necesidad de que LA EMPRESA cuente con los ingresos que permitan afrontar la revisión salarial que se genera con motivo de este acuerdo.
- b) Que las partes tienen un compromiso prioritario con los clientes que dependen del servicio esencial de distribución eléctrica que LA EMPRESA brinda en las distintas áreas en las que está presente, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los negocios y de la comunidad.

Por lo expuesto, se plasma el presente acuerdo con los siguientes alcances:

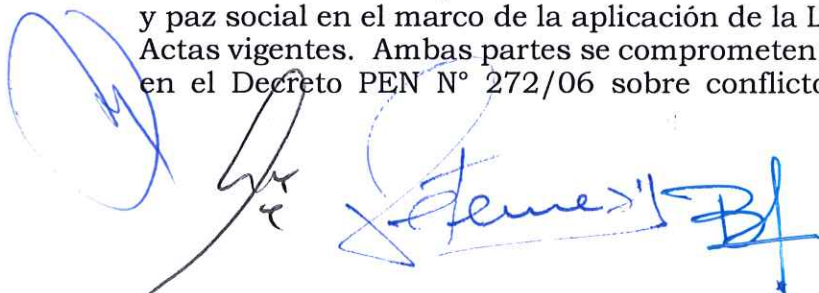
PRIMERO: LA EMPRESA acuerda los siguientes incrementos salariales para el personal representado por LA ASOCIACIÓN calculados sobre la base de las remuneraciones del mes anterior a cada incremento:

- Un 20% con vigencia a partir del mes de septiembre de 2023,
- Un 14% con vigencia a partir del mes de octubre de 2023.

SEGUNDO: Las PARTES se comprometen a monitorear los índices de precios al consumidor en caso de que tengan variaciones significativas a las previstas.

TERCERO: Las PARTES acuerdan que los importes resultantes de los incrementos pactados en el presente Acta Acuerdo serán compensables con cualquier incremento, gratificación, bono o suma remunerativa o no remunerativa que emane de normas legales. Ello así, las partes manifiestan expresamente que la asignación no remunerativa prevista por el DNU Nro. 438/2023 y sus modificatorias, queda en un todo absorbida por los incrementos salariales que por el presente se acuerdan.

CUARTO: Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la Legislación Laboral, CCT y Actas vigentes. Ambas partes se comprometen a ajustarse a lo dispuesto en el Decreto PEN N° 272/06 sobre conflictos colectivos en servicios

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to read 'Letemendia'. To the right of this, there is a signature that appears to read 'Arnaude'. Further right, there is a signature that appears to read 'Minucci'. On the far right, there is a signature that appears to read 'Montanaro'. There are also some circular stamps or marks around the signatures.

esenciales, destacando que el proceso de diálogo resulta el medio idóneo para resolver cualquier diferendo que eventualmente pudiera existir.

En muestra de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente HOMOLOGACIÓN, en los términos previstos por la Ley 14.250.

ENTIDAD SINDICAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by a smaller, more complex mark.

PARTE EMPRESARIA

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized 'S' followed by a smaller, more complex mark.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1709-25 Acu 2143-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.